

Antonino Fernandez Costa, uno de los Abogados titulares
de esta Ciudad, á la pretension de Antonio Calaquez Villal.
la C^{da} de ella, sobre la reposicion del Camino que va a
vivienda del Pago de la Arboleda; En que haze varias
reflexiones sobre el arumpo; Y concluye en forma juriso
seria mi^o justo que se diese Comision a qualquiera de los
Cavalleros Capitulares de este Ayuntamiento, con las
facultades mas amplias para que tomando las debidas in-
truccion^{es} por los medios que le d^{ic}te su prudencia arregle
el expresado Camino á los terminos de arumpo, procediendo
de buena fe, y sin los estreptos judiciales, para que de esta
forma, ni al Publico se le perjudique, ni los Sabedores
que se hayan introducido en el crean molestados con
Plitos; Con lo demas que contiene, lo qual se leyó á la
lettra; Y la Ciudad habiendolo oido y conferido =
Acordó que lo ve^o el Sabedor Vinaden Moraton
Domingo y Joseph Blanes Juado, á quienes nom-
bra por Comisarios en el arumpo y sean lo que ten^{er}
por conveniente ante el Sr. Correg. á fin de que en
tela de juriso se adapten á aquellas providencias que
estimen mas correspondiente con el posible conozi^o.
Para que no se dan permiso alguno al Comun, ni
Intererados, y se derida este negocio enteramente